



TRASLADO DE CADÁVER
(De un cementerio a otro.)

Descripción:

Dirigido a personas físicas que solicitan traslado de cadáver dentro del mismo cementerio en el Municipio de la Ciudad de Asunción.

Datos:

Dirección : Avda. Mcal. López y Capitán Bueno Nº 5556 – (Bloque A) Edificio de Los Comuneros

Página Web : www.asuncion.gov.py

Días de atención : lunes a sábado

Consultas:

- lunes a viernes: de 07:00 a 16:00hs.

- Sábados: de 08:00 a 11:00hs.

PARA CONSULTAS COMUNICARSE A:

1- Dpto. Atención al Ciudadano (Bloque "A" y "C" –PB)-Teléfono 021-6273203 y 021-6273312

2- Dpto. de Necrópolis (Bloque "A" – 3er. Piso). Teléfono: 021-600505 INT. 3432

Inicio de trámite: Secretaría General – Mesa Central de Entradas – Planta Baja- Bloque "A". Edificio de Los Comuneros.

REQUISITOS GENERALES

Documentación requerida:

Formularios:

1- Declaración Jurada (Cementerio) (Bloques "A" y "C" – Planta Baja).

OTROS DOCUMENTOS:

- . Permiso otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Direc. de Información Estratégica en Salud. (Brasil c/Pettirossi).
- . C.I.C. del recurrente firmante de la Declaración Jurada (copia autenticada)
- . Autorización escrita y firmada por la persona usufructuaría del lote donde se hará el traslado,, acompañado de la copia autenticada de la C.I.C. de la misma.
- . La persona que solicita el traslado debe justificar parentesco (consanguíneo o político) con la persona inhumada, acompañando copia autenticada de los siguientes documentos, según el caso:
 - * Certificado de nacimiento
 - * Libreta de familia
 - * Certificado de matrimonio
 - . Certificado de defunción (copia autenticada).
- . Factura de pago al día de:
- Tasa por limpieza
- . Canon de usufructo de terreno de cementerio.
- . Informe del Administrador del Cementerio de origen, donde conste el estado y condición del féretro.
- . Si el traslado se hace desde o hacia otro Municipio, debe acompañar la autorización del Municipio receptor del cadáver.
- . En caso de que el traslado sea desde o al exterior del país, todos los documentos deben ser legalizados por el Consulado que corresponda.
- . Si el usufructuario del lote falleció, algún heredero directo puede autorizar el traslado, adjuntando copia autenticada de:
 - * Certificado de nacimiento, para justificar parentesco
 - * C.I.C. del heredero del usufructuario del lote
 - * Certificado de defunción de la persona usufructuaría fallecido
 - * Si es cónyuge, debe adjuntar libreta de familia o certificado de matrimonio.

Legislación aplicable:

- . Ley N° 881/81 – Régimen Tributario de Asunción
- . Ley N° 3966/10 – Orgánica Municipal
- . Ordenanza General de Tributos Municipales, vigente.
- Ordenanza N° 6845/68 – Regula el traslado de cadáveres humanos.

OBSERVACIÓN:

- 1- Todas las copias deben estar autenticadas en Secretaría General de la Municipalidad de Asunción – Bloque "A" – PB o por Escribanía.
- 2- El costo del trámite será liquidado y cobrado según legislación vigente (Dirección de Recaudaciones) Papel sellado y estampillas, según legislación vigente (Unidad de Cajas – Dpto. de Ingresos – DR).